

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

OTRO SI N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 853 DE 2026

ADICION-PRORROGA

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
CONTRATISTA:	ELIANA CECILIA HIGUERA CASTILLO
CC. No.	CEDULA: 1073685333
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL AMBITO LABORAL (ECIS-L) EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL CONTRATO No. 12076-232-2026 SUSCRITO CON EL FOMAG
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.059.400).
VALOR ADICION No. 1	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.223.760)
VALOR TOTAL INICIAL + ADICION	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.283.160)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2026
PRORROGA No 1	DOS (02) MESES HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACION DE LA PRORROGA No 1	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según Decreto de Nombramiento número 0002 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de dos mil veinte cuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 27 de Mayo del 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por la **ELIANA CECILIA HIGUERA CASTILLO** identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número No: **1073685333** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 853 DE 2026** , previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 853 DE**

2026 cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA CONFORMACION DE EQUIPOS BASICOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL AMBITO LABORAL (ECIS-L) EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DE ACUERDO AL CONTRATO No. 12076-232-2026 SUSCRITO CON EL FOMAG** el cual se encuentra vigente.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.059.400).**
3. Que el plazo de ejecución se fijó **A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026.**
4. Que, mediante oficio de fecha de 30 de julio de 2026, el supervisor del contrato solicita adición y prorroga al contrato, cuya JUSTIFICACION es: "El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), cuya vocera y administradora fiduciaria es Fiduciaria La Previsora S.A. (Fiduprevisora S.A.), celebró con la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza el Contrato No. 12076-232-2026. El objeto de dicho acuerdo radica en la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo para la operación de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS-L), encargados de implementar el SG-SST en los Establecimientos Educativos y sus sedes. De acuerdo con la Cláusula Cuarta de la minuta contractual, se estableció un plazo inicial de ejecución con fecha de vencimiento fijada para el 31 de julio de 2026. En el marco de la ejecución en el departamento de Cundinamarca, la E.S.E. ha venido operando de manera continua los catorce (14) equipos básicos Tipo I y cinco (5) equipos complementarios Tipo II asignados para la cobertura territorial.
Teniendo en cuenta la suscripción de la Prórroga 01 al Contrato No. 12076-232-2026, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución para la operativización de los Equipos para el Cuidado Integral de la Salud del Ámbito Laboral (ECIS-L), surge la necesidad técnica, asistencial y operativa de prorrogar los contratos derivados resultando indispensable para garantizar la continuidad ininterrumpida en los programas de promoción, prevención y vigilancia epidemiológica dirigidos a la comunidad docente de la región. De igual manera, la prórroga asegura la culminación del ciento por ciento de las metas físicas, los indicadores fijados en el Plan Operativo y los estándares mínimos de la Resolución 312 de 2019, al tiempo que brinda sostenibilidad institucional al mantener la vinculación del talento humano especializado desplegado en campo.
Adicionalmente, se precisa que al momento de la legalización y formalización del contrato derivado de prestación de servicios No. 853, se proyectó inicialmente un plazo de ejecución con fecha de terminación fijada para el 31 de julio de 2026, correspondiente a la vigencia del contrato principal. No obstante, al haberse suscrito la prórroga a dicho marco contractual, se hace indispensable adicionarle al contrato derivado un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.223.760)** con el fin de garantizar la apropiación presupuestal y el respaldo financiero necesarios para cubrir los honorarios y las actividades operativas durante los dos (2) meses de ampliación.
5. Que, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE y la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar a los contratos hasta el 50% más del valor de inicial del contrato.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en el Estatuto de Contratación de la ESE y lo consagrado en la Ley 80 de 1993 artículo 40 inciso tercero: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*.
7. Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio, para el cumplimiento de la función misional a cargo de la Entidad, asignada por mandato constitucional y legal y advirtiendo que existe consenso para, adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios No 853 de 2026, para lo cual, las partes acuerdan cumplir las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – ADICION: Adicionar la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL**

SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.223.760) quedando el valor total del contrato, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.283.160)**

SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Ampara la presente Adición el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1638 de fecha el 30 de julio 2026, con el rubro presupuestal 24502093101010601 FOMAG TALENTO HUMANO.

TERCERA: – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 853 DE 2026** pactado en la CLAUSULA SEGUNDA, **DOS (02) MESES HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2026**

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otro si se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del sistema electrónico Contratación Pública (SECOP II).

QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del (SECOP II)

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA

ELIANA CECILIA HIGUERA CASTILLO
CEDULA: 1073685333

Proyecto: Andrés Castellanos – Profesional de Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil Asesor Jurídico área de Contratación